



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral
Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Civil Contractual
Radicación : 41001-31-03-005-2013-00098-03
Demandante : CATHERINE ALEXANDRA CARDONA BARRETO
Demandada : SANDRA PATRICIA BARRETO IBARRA
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho de esta instancia, a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'500.000); conforme al Acuerdo N° 1887 de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicable en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo N° PSAA16-10554 de 2016.

Una vez en firme este proveído, a través de la secretaria de esta corporación, remítase a la mayor brevedad el expediente del proceso al juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bfeac1e04f64604e04698e6e6f20042c14a0c880e3bd72ea30fae614492a95**

Documento generado en 06/09/2022 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>